

27-10-1838

Alcaldía 1ª Constitucional de Jumilla

Oficio nº 113

En vista de la Circular de V.S. fecha 12 de Octubre último, he tratado de adquirir quantas noticias me han sido posibles para responder con el acierto que deseo á los particulares contenidos en el Interrogatorio que en 28 de Septiembre anterior le ha dirigido el Excmo. Presidente de la Comisión de diezmos establecidos en la Corte, y que viene inserto á continuación de aquella; y arreglado en un todo á los resultados contesto en la forma siguiente=

Las Tierras del Término y Jurisdicción de esta Villa producen, trigo, cebada, centeno, abena, uba, panizo, azafrán y aceituna (frutos mayores); abas, quilas (especie de bambú), garbanzos, criadillas (patatas), melones, cáñamo, alfalfas verdes de cebada y panizo, ortalizas, frutas, calabazas, zanaorias, nabos, cebollas, matalauba ó anís y barrilla (planta cuyas cenizas sirven para preparar la sosa) (frutos menores); criándose y manteniéndose en ellas ganado lanar y cabrio=

Todos los frutos arriba espresados están sugetos á la esación decimal; y á la primera (prestación de frutos y ganados que, además del diezmo, se daba a la Iglesia) el trigo y cebada cuando la cosecha del Contribuyente llega á diez fanegas, en cuyo caso se paga media fanega por dicha primera=

El trigo, cebada, centeno y abena de cada diez fanegas se exige una de diezmo=

La uba de cada diez ilos ó lenguas una. Todos los demás frutos que se espresan en la contestación al Artículo 1º son de doze capazos; fanegas ó arrobas una, escepto la barrilla que es de catorce arrobas una y el azafrán de diez y seis libras ú onzas una; cuya noticia se ha obserbado por costumbre de tiempo= C.P. Antonio Talón



Vendimia

La huerta y campos jumillanos constituían el mayor desarrollo local.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Jumilla: Libro copiador de oficios. Comunicaciones.

Legajo nº 299, años 1837-39.

Asunto: Principales cultivos en la huerta y campos jumillanos.